

Sesion XII ordinaria celebrada por la
Corporacion Municipal del Canton de Belen
el dia dieciocho de Junio de mil novecientos
treinta y tres a las doce horas, con asis-
tencia de los regidores proputarios, Senores:
Sanchez M., Ledezma C. y el suplente
Sr. Gonzalez G. tambien asistio el Senor
Jefe Poltico prescindió el primero y re-
cordó lo que sigue:

- Art 1° Se leyó, aprubo, y firmó, el acta Anterior
Art 2° Se dió lectura a un informe enviado por
la Inspeccion General de Hacienda Mpl
en que se comprueba que hay un deficit
de ochocientos ochenta y un colones, ochenta
y cuatro centimos, en la caja de la Tesoreria
municipal, segun cuquos practicados por un
delegado de aquella oficina, y que segun
versiones le han sido robados al Tesorero,
se acuerda: Ordenar levantar una infor-
macion, para constatar si hay responsabi-
lidad o no, y si de las averiguaciones que
se hagan se comprueba la inocencia al
Tesorero, Concluir la propuesta hecha

por dicho empleado, para reintegrar esa suma en abonos de cuarenta colones mensuales, bajo la garantía de Dr. Rafael Morera, vecino del Canton de Escribano;

Art. 3° Leida una comunicacion con fecha catone del corriente, del Banco Nacional de Seguros, donde pregunta si esta corporacion planteará reclamo para responder a la perdida de su fido Antonio Vazquez Gonzalez, se acuerda contestarle que si de la informacion ordenada levantar al respecto, resulta culpable el Tesorero, y ello nos obliga a presentarle reclamacion, se lo notificaremos inmediatamente, en consecuencia transcribirse al Banco el artículo II y este;

Art. 4° Autorizar para retirar del Banco la suma de ochocientos colones, para pagar la doble patente, y otros gastos, por no haber fondos en caja por la circunstancia expuesta en el artículo Segundo;

Art. 5° Autoriza al Señor Jefe Político para que pague semanal o quincenalmente sueldos adeudados a los empleados municipales, en atencion a que la mayoria son pobres y necesitan hacer sus gastos por semanas, lo mismo que para limpias, salones Municipales;

Art. 6° Recomendar al Agente de Policía de La Rivera que vigile el desaseo de su distrito y recoja los boletos y mandatos correspondientes y tome nota de las características de los reos arrestados y sellandolo todo con el sello de su oficina para el control debido; por ese trabajo se le reconocera 0.25 cts por cada reo, y 0.50 por res, para ese gasto se ordenara un pequeño presupuesto, en la partida de eventuales, si para eso hubiere fondos sobrantes en aquel distrito, previo informe de la contaduria;

Art. 7° Autorizar el gasto para comprar veinte y cinco pestes de Sanbigenio, para hacer una desinfeccion general en los escusados

de casas pobres, y otros lugares que puedan
ser foco de infección, y que se gaste a
la orden o sea a nombre de "La Limón
Grading Co." de San José, tome en cargo de la
partida "Bancamentos de la Población del
presupuesto ordinario del Cantón.

A las catorce horas terminó la sesión

Wlfrido Sánchez M

Regimiro Leiva
Srio